

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 143/91

Sucre, 3 de diciembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 1) del Art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, uno de los fines que persiguen los Gobiernos Municipales, es elevar lo niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común, además de fomentar y difundir los valores culturales.

Que, uno de los más caros anhelos de la ciudad capital, constituye hacer realidad la restauración de la Casa de la Cultura, obra de real interés para el culto pueblo de Sucre.

Que, es atribución del Gobierno Municipal aprobar planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos, conforme lo prescribe el inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°.AUTORIZAR al Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, Periodista Omar Montalvo Gallardo, proceda a la suscripción de un convenio y contrato con la Sociedad Estatal V Centenario de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional, para la inmediata ampliación de la Segunda Fase en la restauración de la Antigua Casa de la familia Arteche, que se constituirá en la futura Casa de la Cultura de Sucre.

Art. 2°.Para la ejecución de la segunda fase de la obra, la H. Alcaldía compromete una contraparte de \$us. 10.000.00, con cargo al presupuesto de la gestión 1992.

Art. 3°.El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti C.
**H. PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL DE SUCRE**

Dr. Weimar Padilla C.
**H. SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL DE SUCRE**

C.c. Arch.